



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 302/2007

á, 23 de Octubre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 024/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 sobre "Refacción de Unidades Educativas en los Distritos Municipales N° 2, 5, 6, y 15 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a suscribirse entre el Ejecutivo Municipal y la Asociación Accidental TURERE Y ASOCIADOS

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2007, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha adjudicado la obra consistente en la sobre Refacción de Unidades Educativas en los Distritos Municipales N° 2, 5, 6, y 15, a la Asociación Accidental TURERE Y ASOCIADOS representada legalmente por el Sr. Yerko Iván Beltrán Cuellar, remitiendo para consideración del Pleno del H. Concejo Municipal el Contrato N° 024/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 por la suma total de Bs.1.737.823.52.- (Un Millón, Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés 52/100 Bolivianos)

Que, existe Certificación Presupuestaria por Bs. 1.737.905.11.-, aprobada en fecha 17 de julio de 2007, que garantiza la provisión de fondos para el pago de la refacción señalada.

Que, la Asociación Accidental TURERE Y ASOCIADOS fue adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 13/2007, de fecha 2 de agosto de 2007, emitida por la ARPC, con respaldo en el Informe de la Comisión Calificadora, de fecha 17 de agosto de 2007, el mismo que señala que dicha propuesta cumple con todos los requisitos de la evaluación económica, técnica, legal y administrativa; asimismo dicha propuesta está por debajo del precio referencial más adecuado (PRMA).

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, tiene por objeto la Refacción de Unidades Educativas en los Distritos Municipales N° 2, 5, 6, y 15, hasta su conclusión, en conformidad a las condiciones, precios, dimensiones, regulaciones obligaciones y características técnicas estipuladas. Al respecto se detallan los ítems, la unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, por Bs. 1.737.823.52.-

Que, el plazo de ejecución es de 90 días calendario, computables desde la orden de proceder a emitirse por el Supervisor, previa conformidad del contratante, es decir, el Gobierno Municipal.

Que, la garantía de seriedad de propuesta N° JSP-SCZ-0095 del Grupo Fortaleza de Seguros y Reaseguros por Bs. 17.400.00.-, con vencimiento al 9 de noviembre de 2007 cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y es de carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata. Asimismo las Garantías de Cumplimiento de contrato, y de correcta inversión de anticipo se adjuntarán luego de que el contrato sea aprobado por el Concejo Municipal, y una vez suscrito por las partes, conforme lo establece el Artículo 179 Prg II inc f) del Reglamento del Texto Ordenado, que concuerda con lo establecido en la Resolución Municipal N° 104/2006 de 24 de julio de 2006 cuyo Artículo Tercero dice:

"Las garantías de cumplimiento de contrato y de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda) deben ser solicitadas al adjudicado para la suscripción del contrato, después de que el Concejo apruebe el contrato y previo a la firma del Alcalde".



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, cursa en el expediente el Registro de Ejecución de Gastos, según la Certificación Presupuestaria N° 2342007, en el Programa 73, Proyecto 0057, Actividad 000, con objeto para el gasto 24110 000 de mantenimiento y refacción de Edificios.

POR TANTO:

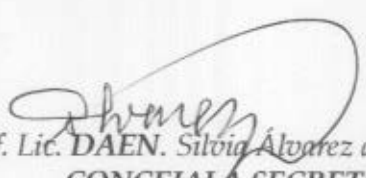
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2007, dicta la siguiente,

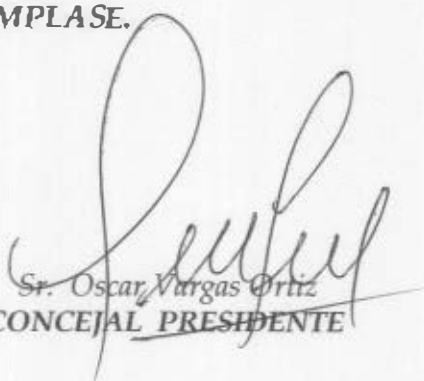
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 024/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 para la "Refacción de las Unidades Educativas en los Distritos Municipales N° 2, 5, 6, y 15" por el monto total de Bs. 1.737.823.52.- (Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés 52/100 Bolivianos) a suscribirse entre el representante legal de la Asociación Accidental TURERE Y ASOCIADOS, Sr. Yerko Iván Beltrán Cuellar y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S N° 27328 de 31/01/04, vigente desde diciembre de 2005.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE